



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de octubre de 2025

Tomo III

Número 197 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII, XXXIII, XXXIV DEL ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL NÚMERO DE EXPEDIENTE 71/2022, PROMOVIDO POR HUGO HUMBERTO HERMIDA HUERTA, EN CONTRA DE INÉS RAMOS Y CARLOS VERELA LEMA. -----PÁGINA.-13

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 581/2022, PROMOVIDO POR JONA THAN LO PEZ ESCUDERO, EN CONTRA DE ORGANIZACIÓN METODICA PARA LA SEGURIDAD PROFESIONAL AZTLAN, S.A. DE C.V. -----PÁGINA.-19



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LAS
FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII,
XXXIII, XXXIV DEL ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31
TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.**

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

DECRETO:

Primero. – . La presente reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Othón P. Blanco entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal.

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO, Q.ROO**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por: I al X ... XI. SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social; XII. PROSPERA: El Programa de Inclusión Social, PROSPERA; XIII al XIV...	ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por: I al X ... XI. BIENESTAR: La Secretaría del Bienestar; XII. Los Programas del Bienestar: Los Programas del Bienestar; XIII al XIV...

000001



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



CAPÍTULO V
DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
ARTÍCULO 30. La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, quién tendrá el nivel de Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, y contará con las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia: I a la XXIX ... XXX. Ser representante del Ayuntamiento como enlace municipal en el Programa de Inclusión Social PROSPERA, con los diferentes órganos de gobierno; XXXI. Informar en su momento a la Presidencia de los avances en el Programa de Inclusión Social PROSPERA, para el buen funcionamiento de la oficina; XXXII. Ejecutar las disposiciones que sean instruidas por el Programa de Inclusión Social PROSPERA; XXXIII. Asistir y participar a las reuniones convocadas por la SEDESOL, que se lleven a cabo, previo aviso; XXXIV. Coordinar los trabajos desarrollados por las Instancias que tengan que ver con el Programa de Inclusión Social PROSPERA, directa o indirectamente; XXXV al XLIV... ARTÍCULO 31. La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas: I al XVII ...	ARTÍCULO 30. La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, quién tendrá el nivel de Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, y contará con las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia: I a la XXIX ... XXX. Ser representante del Ayuntamiento como enlace municipal con los Programas del Bienestar, con los diferentes órganos de gobierno; XXXI. Informar en su momento a la Presidencia de los avances de los Programas del Bienestar para el buen funcionamiento de la oficina; XXXII. Ejecutar las disposiciones que sean instruidas por BIENESTAR; XXXIII. Asistir y participar a las reuniones convocadas por BIENESTAR, que se lleven a cabo, previo aviso; XXXIV. Promover, difundir y coadyuvar con todos los trabajos desarrollados por las instancias que tengan que ver con los diferentes Programas del Bienestar de manera directa o indirectamente; XXXV al XLIV... ARTÍCULO 31. La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas: I al XVII ...

000002



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



IX. Coordinación del Programa PROSPERA; X al XVII ...	IX. Coordinación Municipal de BIENESTAR; X al XVII ...
--	---

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan en el presente Decreto.-----

LA GENERAL
CONTAMINACIÓN
DE OTÓN P. BLANCO

4

000003



**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027**



EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AL PRIMER
DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. -----

LA QUE SUSCRIBE **YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:-----

PROMULGO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL
ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII, XXXIII, XXXIV DEL
ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 TODOS DEL
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMO QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2024-2027,
CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PUBLÍQUESE EN
TÉRMINOS DE LEY. -----**

GERAL
IENTO
ÓN P. BLANCO

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



EL QUE SUSCRIBE **LUIS GAMERO BARRANCO**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:-----

--CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES (03) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDE AL **MISMO** QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. MISMA (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ARÍA GENERAL
YUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO

ATENTAMENTE

LUIS GAMERO BARRANCO.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.





H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble municipal ubicado en la calle Susano Rodríguez número 956, entre calle 12 y calle Laguna negra, en el Fraccionamiento Los Almendros de esta Ciudad Capital, Municipio de Othón P. Blanco con una superficie total resultante de 5,850.93 M2 (Cinco mil ochocientos cincuenta punto noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al norte: 99.85 metros con calle Susano Rodríguez; al sur: 104.53 metros con calle José Marrufo; al este: 73.78 metros con Calle 12; al oeste 43.36 metros con calle Laguna Negra, de esta ciudad capital, Municipio de Othón P. Blanco, de conformidad al artículo 241 de la Ley los Municipios del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se autoriza el cambio de uso de suelo de Área Verde a Equipamiento Urbano, por lo cual se autoriza a la Presidenta Municipal por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología y la Dirección

000001



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



SECRETARÍA GENERAL

DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

de Desarrollo Urbano a realizar los trámites necesarios para el cambio de uso de suelo.

TERCERO. - Se autoriza la donación del inmueble ubicado en la calle Susano Rodríguez número 956, entre calle 12 y calle Laguna negra, en el Fraccionamiento Los Almendros de esta Ciudad Capital, Municipio de Othón P. Blanco con una SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, para la construcción del Centro de Actualización del Magisterio de Chetumal.

CUARTO. - Se aprueba que la presidencia municipal, realice todos los actos administrativos hasta la firma del contrato de donación del bien inmueble UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

QUINTO. - Se autoriza que la Dirección de Asuntos Jurídicos sea quien realice el documento base que deberá servir para la formalización de la Donación otorgada.

SEXTO.- La donación del bien inmueble UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, se realizará de conformidad a los elementos técnicos y jurídicos con los que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

000002



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



EL MUNICIPIO
QUE FUECE Y FUECE
A AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO
OTHÓN P. BLANCO

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO
OTHÓN P. BLANCO



SÉPTIMO. - El donatario tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo para iniciar con la construcción de Centro de Actualización del Magisterio de Chetumal.

OCTAVO. - En caso de no cumplir con el plazo establecido en el punto SÉPTIMO de los presentes Puntos de Acuerdo, se podrá ampliar el plazo, hasta por el mismo tiempo que la primera ocasión, siempre y cuando se presente un avance de la obra.

NOVENO. - Si el donatario no iniciare la utilización del bien para el fin señalado, dentro del plazo previsto en el presente acuerdo, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al convenido sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del Municipio. Lo mismo procederá en el caso de que la institución cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue.

DÉCIMO. - El donatario deberá realizar en su caso, el pago por la regularización de las licencias y permisos de construcción en un término no mayor de 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. - El donatario deberá cubrir los gastos que por concepto de derechos causen la donación del inmueble referido, en un término no mayor de 30 días naturales a partir de su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del acuerdo que se genere.

DÉCIMO SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales a que haya lugar. -----

000003



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. -----

LA QUE SUSCRIBE **YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:-----

-----PROMULGO-----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

ATENTAMENTE



YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027



EL QUE SUSCRIBE **LUIS GAMERO BARRANCO**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:-----

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES (03) FOJA (S) ÚTIL (ES), CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CAMBIO DE USO DE SUELO Y DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SUSANO RODRÍGUEZ NÚMERO 956, ENTRE CALLE 12 Y CALLE LAGUNA NEGRA, EN FRACCIONAMIENTO LOS ALMENDROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,850.93 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 99.85 METROS CON CALLE SUSANO RODRÍGUEZ; AL SUR: 104.53 METROS CON CALLE JOSÉ MARRUFO; AL ESTE: 73.78 METROS CON CALLE 12; AL OESTE 43.36 METROS CON CALLE LAGUNA NEGRA, A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. MISMA (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----

ATENTAMENTE

LUIS GAMERO BARRANCO.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO